

CONVENIO ADICIONAL No. 918020999-006-17

**Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública
No. 918020999-006-17**

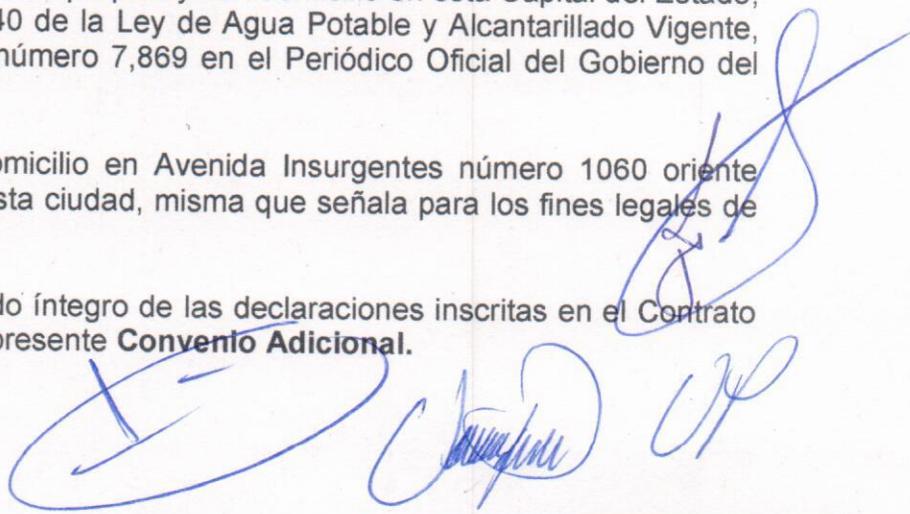
CONVENIO ADICIONAL al Contrato de Obra Pública 918020999-006-17 que celebran por una parte la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit (CEAPAN)**, representada legalmente por su **Director General el C. Ingeniero Luis Ariel Padilla Vergara**, a quien se denominará **"La Contratante"** y por otra parte la empresa **"Constructora Loparsa, S.A. de C.V."** representada por la **C. Lic. Verónica Paredes Navarrete**, en su carácter de **Administrador Único** a quien se denominará **"El Contratista"** de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

"La contratante" declara:

- 1) Que suscribe el presente instrumento por conducto de su Director General y representante legal, **Ing. Luis Ariel Padilla Vergara**, con capacidad y personalidad jurídicas tal como lo acredita con el nombramiento suscrito por el Presidente de la Junta de Gobierno de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit**, el **C. Roberto Sandoval Castañeda**, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha **09** nueve de **Abril del 2014**, dos mil catorce, en los términos y facultades que le confieren los artículos 31º fracciones I, IV, y XVII, , 42 fracción XVII, 44 Fracción III, 46 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 1, 3, 13 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.
- 2) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en esta Capital del Estado; en los términos del Artículo 40 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado Vigente, publicada mediante decreto número 7,869 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 3) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes número 1060 oriente zona centro C.P. 63000 de esta ciudad, misma que señala para los fines legales de este Convenio Adicional.
- 4) Ratificar y aceptar el contenido íntegro de las declaraciones inscritas en el Contrato Original del cual se deriva el presente **Convenio Adicional**.

"El Contratista" declara:



CONVENIO ADICIONAL No. 918020999-006-17

- 1) Que tiene suscrito un Contrato de Obra Pública número 918020999-006-17 con "La Contratante" mismo que se ejecuta conforme catálogo de conceptos y volúmenes de obra en relación al programa general de los trabajos.
- 2) Que conoce el alcance de las modificaciones del contrato original a través de este **Convenio Adicional No. 918020999-006-17**, que tiene capacidad legal y dispone de la organización y de los elementos suficientes para cumplir con ellos.
- 3) Que renuncia expresamente a solicitar y requerir a "La Contratante" de la revisión y ajuste del factor de indirectos y financiamiento convenidos en el contrato principal que con motivo de la celebración del presente Convenio se produzca por lo que desde este momento no se reserva acción o reclamo sobre ese particular en contra de "La Contratante".
- 4) Que Ratifica y acepta el contenido íntegro de las declaraciones y cláusulas inscritas en el contrato original, del cual se deriva el presente **Convenio Adicional No. 918020999-006-17**.

Las partes declaran conjuntamente que:

Con fecha 13 de Junio del 2017 "La Contratante" y "El Contratista" celebraron el contrato de Obra Pública número **918020999-006-17** en el cual "El Contratista" en la cláusula primera contractual se obligó a realizar la obra consistente en "**Ampliación de la Red de Agua Potable en la Colonia El Cerro, en la Localidad de El Resbalón, Mpio. de Acaponeta, Nayarit**", por un monto de **\$556,002.80 (Quinientos cincuenta y seis mil dos pesos 80/100 M.N.)** antes del I.V.A. importe establecido en la cláusula segunda del contrato original.

El contrato de Obra Pública número **918020999-006-17** está regulado por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas y conforme al artículo 59 de la misma "La Contratante" podrá dentro del programa de Inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el contrato de obra pública mediante convenios sin que la celebración del presente Convenio afecte o modifique las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni se convenie para eludir en cualquier forma el cumplimiento de lo pactado, ni de la Ley aplicable o tratado del que México forme parte.

A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de variaciones técnicas a los conceptos de catálogo, volúmenes excedentes, diferimiento en la entrega de anticipo,

CONVENIO ADICIONAL No. 918020999-006-17

conceptos extraordinarios mismos que se especificaran en cuadros comparativos y dictaminación técnica que al efecto se agrega.

La modificación a que se refiere el presente documento representa una ampliación del **0.00% (Cero por ciento) para el monto de los trabajos y 314.03% (Trescientos catorce punto cero tres por ciento) para el plazo de terminación de la obra.**

Como soporte al presente **Convenio Adicional No. 918020999-006-17**, se anexa cuadro comparativo y dictamen técnico que se integran al presente Convenio y que una vez firmados por las partes, pasan a formar parte de este instrumento y del contrato original.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "La Contratante" y "El Contratista" acuerdan, en los términos de este **Convenio Adicional No. 918020999-006-17**, la conclusión de la obra consistente en "**Ampliación de la Red de Agua Potable en la Col. El Cerro, en la Localidad de El Resbalón, Mpio. de Acaponeta, Nayarit**" por un monto de **\$556,002.80 (Quinientos cincuenta y seis mil dos pesos 80/100 M.N.) antes de IVA** conforme a nuevo plazo establecido. Obligándose a realizarla hasta su total terminación acatando para ello todo lo establecido por los diversos ordenamientos legales y del Contrato Original y de este Convenio Adicional.

SEGUNDA. Plazo de ejecución de este **Convenio Adicional No. 918020999-006-17**.

Se modifica el plazo del contrato original, con fecha de inicio: **19 de Junio de 2017** y fecha de término: **19 de Agosto de 2017**, a la nueva la fecha de conclusión de la obra al **31 de diciembre de 2017**.

Siendo la fecha de inicio real **19 de junio de 2017**, y fecha de terminación el **31 de diciembre de 2017**.

TERCERA. Para el presente ejercicio fiscal de 2017, tendrá una inversión conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de acuerdo a lo que aprobó la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto mediante oficio No. **AP-IP-MAY-021/2017 de fecha 16 de MAYO de 2017**, la Inversión conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual se encuentra inserta en el Programa RAMO 33, Fondo VIII, CONVENIO CEA-CNA (PROAGUA-APARURAL) con estructura financiera **60% Federal directo 40% Federal R33**. La obra objeto de este contrato está comprendida en la apertura programática **SC Agua Potable**.

CONVENIO ADICIONAL No. 918020999-006-17

Por lo tanto este Convenio Adicional contempla Ampliación del plazo.

Se anexa justificación técnica.

CUARTA. Plazos.

"El Contratista" expresa su conformidad con este **Convenio Adicional No. 918020999-006-17** en base a la cláusula anterior y se obliga a concluir los trabajos materia del Contrato principal y de este convenio el **31 de diciembre del 2017**, deberá realizarlos de acuerdo a los términos de referencia, tanto del programa de obra como del presupuesto y precios unitarios aprobados por "La Contratante" de acuerdo con lo dispuesto en el contrato original y firmado por las partes y que pasan a formar parte integrante del presente **Convenio Adicional**.

QUINTA. Garantía.

"El Contratista" se obliga a ampliar la fianza de cumplimiento otorgada anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, por el tiempo que contempla la ampliación del plazo de ejecución a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, por lo cual se compromete a presentarla a "La Contratante" con la fecha de este convenio.

SEXTA.- Vigencia.

El presente **Convenio Adicional No. 918020999-006-17**, entrará en vigor a partir de su firma, de igual forma seguirán vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato original con excepción de lo que expresamente se estipula en este Instrumento Adicional.

Generales de los Contratantes

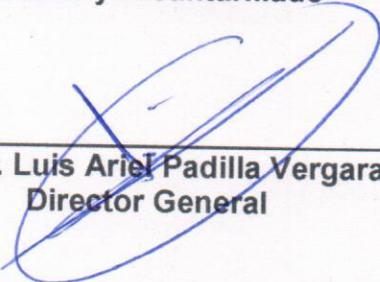
C. Ing. Luis Ariel Padilla Vergara.- Mexicano, casado, mayor de edad, de ocupación funcionario público estatal.

C. LIC. Verónica Paredes Navarrete - Mexicana, casada, mayor de edad, de ocupación profesionista.

CONVENIO ADICIONAL No. 918020999-006-17

El presente **Convenio Adicional No. 918020999-006-17**, se expide en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit a los 15 días del mes Agosto del 2017.

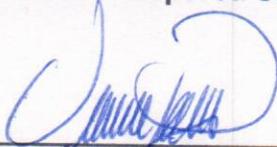
"La contratante"
**Comisión Estatal de Agua
Potable y Alcantarillado**



**C. Ing. Luis Ariel Padilla Vergara
Director General**

"El contratista"

Constructora Loparsa S.A. de C.V.



**C. Lic. Verónica Paredes Navarrete
Administrador Único**

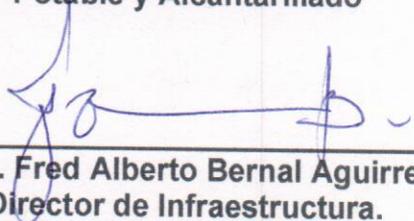
**Comisión Estatal de Agua
Potable y Alcantarillado**



**Ing. Yamil Misael Álvarez Sánchez
Director de Planeación**

Testigos

**Comisión Estatal de Agua
Potable y Alcantarillado**



**Ing. Fred Alberto Bernal Aguirre
Director de Infraestructura.**